



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

MA-IZP-25-568BEC17



CAPÍTULO XI



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

NOMENCLATURA

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable	42
Líder Coordinador de Proyectos de Administración	24
Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico	25
Líder Coordinador de Proyectos de Promoción al Empleo	24
Jefatura de Unidad Departamental de Prevención e Impacto Ambiental	25
Líder Coordinador de Proyectos de Educación Ambiental	24

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA REGISTRADA

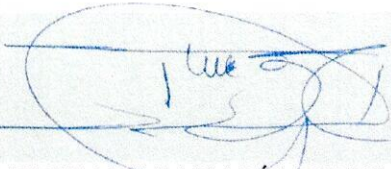
ALCALDÍA
IZTAPALAPA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

11/11

REGISTRO
OPA-IZP-9/010519

VIGENCIA
01 MAYO 2019


JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN


RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

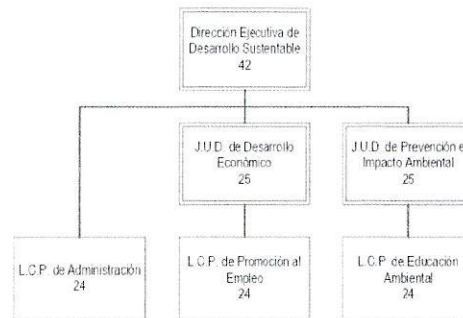


GOBIERNO DEL
ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.



X



ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

Atribuciones Específicas:

PUESTO: Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable

Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 53. Alcaldías.

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías.

2. Son finalidades de las alcaldías:

XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución;

XIX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital; y
- XV. Las demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales competencias se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

B. De las personas titulares de las alcaldías.

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

Desarrollo económico y social

XXXIV. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México;



XXXV. Diseñar e instrumentar políticas públicas y programas encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo turístico sustentable y la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable de la demarcación territorial;

XXXVI. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;

XXXVII. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral;

XXXVIII. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos;

LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO II. De Las Atribuciones Generales De Los Titulares. De Las Direcciones Generales De Las Alcaldías.

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;



- VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de con mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo a su cargo
- VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;
- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
- X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
- XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y
- XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

- I. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad;
- II. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;
- III. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;
- IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el





ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se registrará en el portal de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad y participación, efectividad, participación y no discriminación.

CAPÍTULO VIII.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS COORDINADAS CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO U OTRAS AUTORIDADES.

Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

Artículo 47. Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias impulsarán y ejecutarán acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

Artículo 48. Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias promoverán la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Artículo 49. Sin perjuicio de lo señalado en la ley de la materia, implementarán acciones para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad que se encuentre dentro de su demarcación territorial. Asimismo, aplicarán y fomentarán en la demarcación territorial sistemas ahorradores de energía y agua, así como el aprovechamiento de materiales, la integración de ecotécnicas y sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos.

Artículo 50. Las Alcaldías llevarán a cabo acciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante dentro de la demarcación ejecutando acciones como impulsar la creación de azoteas verdes y áreas verdes verticales, el rescate de barrancas, el retiro de asfalto innecesario en explanadas, camellones, y jardineras en calles secundarias, para lo cual, se mantendrá actualizado un padrón de áreas verdes por demarcación territorial. La persona titular de la Alcaldía en su informe que rinda ante el congreso deberá referir un apartado especial respecto la implementación de estas acciones.

Artículo 51. Es responsabilidad de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia protección ecológica.

Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:



- I. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;
- III. Diseñar e implementar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;
- IV. Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;
- V. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- VI. Diseñar e implementar programas de reforestación de especies arbóreas idóneas para el entorno y la infraestructura urbana en las vías secundarias de las demarcaciones territoriales;
- VII. Promover y fomentar entre las personas el cuidado de las áreas verdes en el entorno inmediato a su domicilio, y
- VIII. Las demás que le confieren esta y otras disposiciones jurídicas en la materia.



PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Administración

- Garantizar la gestión administrativa del capital humano y funcionamiento de las unidades administrativas.
- Integrar, registrar, tramitar y dar seguimiento a los formatos de incidencias, vacaciones, permisos, licencias del personal de las unidades administrativas, para su correcto trámite.
- Integrar, registrar, tramitar y dar seguimiento a las plantillas del personal de las unidades administrativas para su correcta gestión.
- Integrar, registrar, tramitar y dar seguimiento a los incentivos económicos y prestaciones del personal de las unidades administrativas, con el fin de que sea realizado en tiempo y forma.
- Elaborar e integrar el Programa Anual de detección de necesidades de capacitación, desarrollo y adiestramiento del personal de las unidades administrativas y calendarizar los cursos con el fin de que haya un mejor desempeño del personal.
- Integrar, registrar y tramitar las necesidades de servicio social y prácticas profesionales de las diferentes unidades administrativas del área, para la correcta canalización de los prestadores.
- Tramitar los requerimientos y movimientos de los recursos materiales, financieros, servicios generales y de carácter informático, mediante el requisitado de los formatos establecidos.
- Atender en los tiempos establecidos los programas para la verificación, mantenimiento vehicular, y la dotación de combustible del parque vehicular, para mantenerlos en óptima operación y funcionamiento.
- Tramitar, conforme a los procedimientos establecidos, los cambios, altas y bajas del mobiliario y equipo para un control adecuado de los mismos
- Integrar y tramitar la comprobación del fondo revolvente, para obtener su revolvencia.
- Gestionar los servicios de logística para el correcto funcionamiento de los eventos, reuniones y audiencias que lleven a cabo las diferentes unidades administrativas.
- Gestionar los recursos materiales de las unidades administrativas para su correcto funcionamiento.
- Controlar y dar seguimiento a las existencias, recepción y entrega de materiales de los almacenes.
- Tramitar y dar seguimiento a las órdenes de servicio de alimentación, durante el apoyo en eventos masivos.
- Tramitar la entrega de consumibles de cómputo, papelería y material de limpieza para las diversas áreas que integran la unidad administrativa.
- Integrar el diagnóstico de necesidades para la planeación, programación y presupuestación de los recursos asignados, mediante procesos administrativos eficientes.
- Requisar los formatos diseñados para la detección de necesidades de recursos necesarios con el fin de que estén a disposición de las unidades administrativas.
- Coordinar e integrar la elaboración del anteproyecto de presupuestos de egresos para su tramitación correspondiente.
- Coordinar e integrar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA).





Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

- Coordinar e integrar la elaboración del Informe de Avance
- Realizar el seguimiento a la programación, presupuestación y recursos asignados a la Dirección General para su adquisición
- Elaborar y tramitar las afectaciones presupuestales de los recursos de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las áreas para el cumplimiento de los programas autorizados.
- Analizar, atender y dar seguimiento a las solicitudes y recomendaciones que emitan los diversos Comités que se encuentran en funcionamiento en el Órgano Político Administrativo, con el fin de que se atiendan satisfactoriamente.
- Las demás que le solicite la o el titular del Órgano Político Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico

- Impulsar el desarrollo económico local a través de programas de generación de empleo y autoempleo para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Proponer programas de apoyo al empleo y a la generación de ingresos, de acuerdo a las necesidades de los habitantes.
- Realizar actividades relacionadas con las ferias y exposiciones para la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas dentro de la demarcación territorial.
- Coordinar las acciones del Comité de Fomento Económico para promover la participación de organizaciones productivas y de la comunidad académica con el objeto de promover el desarrollo, el empleo y nuevas inversiones productivas, para contribuir con una justa distribución de la riqueza.
- Establecer acciones de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, para beneficio de las y los habitantes de la demarcación.
- Desarrollar pláticas informativas, asesoría y orientación a las y los buscadores de empleo y autoempleo.
- Generar y actualizar un diagnóstico que permita medir la actividad económica de la demarcación.
- Articular acuerdos formales y protocolos con empresas de la demarcación destinados a estimular la contratación de la población en situación de desempleo.
- Fomentar la economía social y solidaria de la demarcación, a través de la creación y fortalecimiento de sociedades cooperativas.
- Coordinar las acciones en materia de fomento económico con SEDECO, en tanto a la realización de ferias y exposiciones.
- Evaluar los mecanismos de apoyo empresarial, que respalden la generación de actividades productivas que permitan el autoempleo de los habitantes de la demarcación.
- Divulgar los programas de desarrollo económico a través de la difusión masiva a la población en general, en las diferentes direcciones territoriales en las que se divide la demarcación y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa.



- Desarrollar pláticas informativas, asesoría y orientación a los interesados en la planeación de un proyecto productivo.
- Capacitar a los peticionarios en temas como la creación y desarrollo de proyectos de negocios y cooperativismo, para promover el autoempleo y la generación de ingresos.
- Establecer los convenios de colaboración con instituciones gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones educativas públicas en materia de capacitación, beneficiando a los peticionarios.
- Divulgar entre sus peticionarios la creación de cooperativas y a la conformación de redes que permitan la extensión de los programas establecidos.
- Las demás que le solicite el o la Titular de la Alcaldía, así como la o el Director Ejecutivo de Desarrollo Sustentable.
- Las demás que le solicite la o el titular del Órgano Político Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Promoción al Empleo

- Asegurar y coordinar las acciones para contribuir a la generación de empleo de los habitantes de la demarcación.
- Brindar atención, asesoría y seguimiento a las personas que buscan empleo.
- Promover cursos que incrementen los activos intelectuales y/o el desarrollo de habilidades laborales las personas que buscan empleo, con el fin de aumentar sus posibilidades de incorporación a un empleo o actividad productiva.
- Realizar y promover estrategias de reclutamiento para las y los buscadores de empleo.
- Administrar la plataforma digital que integrará datos generales de las vacantes de empresas, así como de ciudadanos que buscan empleo.
- Actualizar los datos que indican el nivel de desarrollo de desempleo en la demarcación para promover políticas y estrategias que permitan fortalecer e incrementar el empleo en la demarcación, para promover el fomento al empleo.
- Brindar atención y seguimiento a los peticionarios referente al proceso de reclutamiento para asegurar el cumplimiento con las leyes y políticas laborales.
- Registrar a los peticionarios, en la bolsa de trabajo de la alcaldía, para contribuir a la mitigación del desempleo.
- Las demás que le solicite la o el titular del Órgano Político Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Prevención e Impacto Ambiental

- Adoptar medidas de protección, preservación y restauración de las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental, suelo de conservación y áreas verdes urbanas de la demarcación, para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

- Establecer y coordinar los programas ambientales que se aplican en las Alcaldías de Iztapalapa y Benito Juárez, Territoriales para la preservación y mejora del medio ambiente, en beneficio de los habitantes de la demarcación.
- Diseñar políticas y estrategias, tendientes al mejoramiento del ambiente de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.
- Coordinar la planeación, organización y control de las actividades que en materia ambiental requieran capacitación, para minimizar el daño o deterioro ambiental.
- Coordinar las estrategias con los diferentes niveles de gobierno para realizar acciones de cuidado, mejoramiento y protección de Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental, suelo de conservación y áreas verdes urbanas
- Participar, coordinadamente con la Secretaría del Medio Ambiente, en la supervisión, asesoría y orientación a las empresas de la Alcaldía de Iztapalapa, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Adecuar los informes preventivos, así como las manifestaciones en materia de impacto ambiental que la Secretaría del Medio Ambiente emita, en relación con las construcciones y establecimientos que soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente aplicable, en la industria, servicios y comercio.
- Dar seguimiento en materia de atención a la denuncia ciudadana, en cuanto no se encuentren señalados en los ordenamientos vigentes en materia ambiental.
- Realizar las autorizaciones en materia de sustitución, poda y derribo de arbolado urbano, así como las evaluaciones técnicas para mitigar afectaciones por arbolado urbano.
- Elaborar visitas de reconocimiento en cuanto a la atención a la denuncia ciudadana en materia ambiental, para mitigar riesgos ambientales
- Manejar y revisar la operación de la planta de composta, así como monitorear y registrar avances y beneficios que de este programa emanen.
- Manejar y revisar la operación de los invernaderos "Cuitláhuac" y "Centro de Educación Ambiental Iztapalli", así como monitorear y registrar avances y beneficios que de este programa emanen.
- Las demás que le solicite la o el titular del Órgano Político Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Educación Ambiental

- Promover y asegurar el cuidado y la preservación del medio ambiente en beneficio de los habitantes de la demarcación.
- Realizar cursos y talleres en materia de educación ambiental, dirigidos a la población que habitan la demarcación, para concientizarlos de la importancia del cuidado del medio ambiente.
- Realizar la difusión de las actividades relacionadas con la protección del ambiente, entre los habitantes de la demarcación, para la preservación y mejora del medio ambiente.



Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

- Promover la participación ciudadana para la realización de acciones que resalten la importancia y el cuidado de los recursos naturales.
- Promover el programa de huertos urbanos en escuelas, espacios públicos y viviendas.
- Revisar la aplicación de acciones de preservación y mejoramiento del medio ambiente en la Alcaldía de Iztapalapa para beneficio de quienes habitan en la demarcación.
- Informar sobre la planeación, organización y control de las actividades en materia ambiental, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación.
- Sistematizar cursos y talleres en materia de Educación Ambiental, dirigidos a la población que habita la demarcación, en función de sus necesidades.
- Realizar la difusión de las actividades relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente, entre los habitantes de la demarcación, para la preservación y mejora del medio ambiente en la demarcación.
- Realizar acciones para fomentar entre la ciudadanía la importancia y el cuidado de los recursos naturales mediante un desarrollo sustentable.
- Realizar la capacitación del programa de huertos verticales de traspatio, que soliciten los particulares, para así lograr multiplicar sus beneficios.
- Informar de los trabajos realizados y sus resultados, a través del Sistema que establezca la Alcaldía.
- Promover la cosecha de lluvia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación de acuerdo a sus necesidades.
- Las demás que le solicite la o el titular del Órgano Político Administrativo, así como la o el encargado de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.





Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

Listado de procedimientos

N/A

PROCEDIMIENTOS

N/A





GLOSARIO

1. **Daños menores:** aquellos que no afectan las estructuras de los inmuebles.
2. **Dictamen técnico:** documento en el que se detalla la vulnerabilidad y el peligro detectado de inmuebles, sitios o actividades, así como el nivel de riesgo y las recomendaciones de prevención y mitigación a ejecutar.
3. **Emergencia:** Situación generada por la suscitación de eventos que pueden causar daño a la ciudadanía y requiere la intervención de las autoridades.
4. **Inmueble afectado:** Edificaciones que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se colapsaron, fueron demolidos o se encuentran con daños estructurales que requieren reparación siempre y cuando se encuentren en el registro de inmuebles dañados que para tal fin integre el Gobierno de la Ciudad de México.
5. **Inmueble habitable:** son aquellos inmuebles que pueden ser ocupados con normalidad sin que se ponga en riesgo la seguridad de sus ocupantes, éste es el caso cuando, a juicio del Director responsable de Obras o corresponsable en seguridad estructural, los daños no afectan de manera relevante la resistencia y/o rigidez de la estructura sismorresistente o la cimentación, y los daños no estructurales no implican riesgo de desprendimiento de los mismos y/o peligro para los ocupantes, requieren reparaciones menores o de tipo superficial.
6. **Mitigación:** Medidas implementadas que permiten aminorar los daños causados por desastres o emergencias.
7. **Zonificación:** División de área territorial en sub áreas o zonas caracterizadas por una función determinada





Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

APROBÓ

LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ALCALDESA DE IZTAPALAPA